En Buenos Aires, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el Señor Presi-/dente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Doctor Don Adolfo R. Ga-//brielli y los señores Jueces Doctores Don Abelardo F. Rossi, Don Elías P. ///Guastavino, Don Julio J. Martínez Vivot y Don Emilio Gnecco,

Que la forma irregular en que han funcionado el día 4 de octubre los Tribunales Federales y Nacionales, en razón de las dificultades de hecho para la concurrencia del personal y litigantes, requiere adoptar medidas que eviten perjuicios a estos últimos.

## ACORDARON:

- l°) Declarar que el día cuatro de octubre de 1983, quedan suspendidos los plazos judiciales en los Tribunales Federales y Nacionales del país, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos que no hubiesen sido actuados en rebeldía.
  - 2°) Disponer que no se aplicará la Acordada N° 37/82.

Todo lo cual dispusieron y mandaron ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

ъ.с.

MOUFO R. GABRIELLI

BESLARDO F. ROSSI

ELIAS P GUASTAVINO

Smuliellum

EDUARDO D. CRAVIOTTO

RECRETARIO SUPCRINTENDENCH DE LA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA HACION